



GOBIERNO DE PUERTO RICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
18 de octubre de 2023, 10:30 a.m.**

ACTA

I. Apertura de la Reunión

La reunión comenzó a las 10:11 a.m.

II. Verificación de Cuórum

Estando presente dos de los Comisionados Asociados y el Presidente, se constituyó el cuórum del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía").

Presidente Edison Avilés Deliz
Comisionada Asociada Sylvia B. Ugarte Araujo¹
Comisionado Asociado Antonio Torres Miranda

El Presidente excusó a los Comisionados Asociados Lillian Mateo Santos y Ferdinand Ramos Soegaard; y reconoció la presencia de la Directora Ejecutiva del Negociado de Energía, Marialma Alfau Alemán.

III. Aprobación de la Agenda

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 12 de octubre de 2023

El acta, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

V. Asuntos para Consideración del Pleno:

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los asuntos ante la consideración del Pleno del Negociado.

A. (2) Mociones recibidas en caso de Procesos Competitivos Financiados con Fondos Federales del Plan a 10 años de la Autoridad, presentadas por Genera, Asunto: NEPR-MI-2022-0005:

1. Memorando de Derecho en apoyo de trato confidencial para el Suplemento a la Moción de Genera de 8 de septiembre de 2023, presentado el 29 de

¹ Compareció de manera remota mediante la Plataforma de Teams.

Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Suite 202 (Nivel Plaza), Hato Rey P.R. 00918

septiembre de 2023, en cumplimiento con la Resolución y Orden de 23 de agosto de 2023.

2. Moción para presentar Segundo Suplemento a la Moción de 8 de septiembre de 2023 en cumplimiento con Resolución y Orden de 23 de agosto de 2023.

B. (2) Mociones recibidas en caso de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico: Empire Gas Company, Inc., presentadas por Empire Gas, Asunto: NEPR-CT-2020-0002:

1. Moción para solicitar extensión de tiempo.
2. Moción Informativa.

C. (7) Mociones recibidas en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:

1. Moción en cumplimiento con la Resolución y Orden para presentar un desglose de los montos y gastos presupuestados para proyectos financiados con fondos federales en el Año Fiscal 2023 y explicaciones de respaldo y Solicitud de trato confidencial a partes del mismo, **presentada por LUMA.**
2. Notificación de comparecencia y sustitución de representación legal, **presentada por la Autoridad.**
3. Moción para reconsiderar partes de la Resolución y Orden de 22 de septiembre de 2023, **presentada por LUMA.**
4. Presentación de Moción a Solicitud de Genera PR LLC y Solicitud de anulación de Orden, **presentada por LUMA.**
5. Moción para presentar el Informe de Implementación de Red Eléctrica de la Autoridad, **presentada por la Autoridad.**
6. Moción Informativa Urgente y Solicitud de Aclaración, **presentada por la Autoridad.**
7. Moción para presentar Presupuesto a Costos Actuales de agosto 2023 según Orden de 25 de junio de 2023, **presentada por la Autoridad.**

D. Moción recibida en caso de Despliegue de Infraestructura de Cargadores para Vehículos Eléctricos, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0013:

1. Moción para presentar el Informe de Integración de Facturación de octubre de 2023 en cumplimiento de las Órdenes de 13 de enero y 14 de febrero de 2023.

E. (3) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Moción para presentar Informe de Reclamaciones correspondiente al mes de septiembre 2023, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción para presentar Informe Mensual en cumplimiento con la Resolución y Orden de 29 de junio de 2022, **presentada por Genera.**
3. Moción Informativa y Solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**

F. (36) Mociones recibidas sobre Notificación y Renuncia a Representación Legal del Bufete Díaz & Vázquez Law Firm, P.S.C., en los siguientes casos: CEPR-AP-2018-0001, NEPR-MI-2020-0007, NEPR-AP-2021-0002, NEPR-AP-2021-0003, NEPR-IN-2020-0001, NEPR-MI-2019-0016, NEPR-MI-2019-0007, NEPR-AP-2018-

0004, NEPR-MI-2020-0012, NEPR-IN-2020-0003, NEPR-MI-2020-0016, NEPR-MI-2019-0005, NEPR-MI-2020-0019, NEPR-MI-2020-0018, NEPR-MI-2020-0017, NEPR-AP-2020-0025, NEPR-MI-2019-0006, NEPR-MI-2021-0006, NEPR-IN-2020-0002, NEPR-MI-2021-0007, NEPR-MI-2021-0015, NEPR-IN-2021-0003, NEPR-IN-2022-0001, NEPR-IN-2022-0004, CEPR-CT-2016-0018, NEPR-MI-2022-0003, NEPR-MI-2022-0004, NEPR-MI-2022-0005, NEPR-AP-2023-0001, NEPR-AP-2023-0002, NEPR-MI-2023-0001, NEPR-IN-2023-0001, NEPR-MI-2021-0002, NEPR-MI-2021-0004, NEPR-MI-2020-0001, NEPR-AP-2021-0001, presentadas por la Autoridad.

G. Moción recibida en caso de Solicitud de Aprobación de Enmienda a Contrato de Compraventa de Energía Renovable, CIRO One Salinas, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0002:

1. Petición de aprobación de enmienda al Acuerdo de Operación y Compra de energía.

H. Moción recibida en caso de Plan para el Período de Transición de Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2022-0001:

1. Moción para presentar evidencia de otorgación de Acuerdos de Agregación y proporcionar actualización sobre la Inscripción de Clientes.

I. Moción recibida en caso de Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0016:

1. Moción para presentar Informes de Progreso de Interconexión de julio a septiembre de 2023 y Presentación del Informe.

J. Moción recibida en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 Años, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. Solicitud de aprobación para reemplazar componentes críticos y mejorar la eficiencia de combustible.

VI. Asuntos Informativos:

El Presidente Edison Avilés Deliz dio lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado ha emitido las siguientes resoluciones y órdenes

A. (3) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004.

1. El Negociado de Energía amonesta a la Autoridad advirtiéndole que toda la información requerida por el Negociado y debe ser incluida en las solicitudes de contrato para aprobación. El Negociado de Energía aprueba el contrato de UNIMED por \$150,000.00 y el contrato de CSA en un monto acumulado que no excederá de \$2,664,333.00 condicionado a que la Autoridad utilice el Programa Avanzado de Capital de Trabajo aprobado por FEMA e

implementado por la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia para cubrir los gastos asociados con este contrato.

2. El Negociado de Energía toma conocimiento de la Moción de Genera de 4 de octubre de 2023 y determina que Genera cumplió con la Resolución de 27 de septiembre de 2023.
3. El Negociado de Energía concede a la Autoridad diez (10) días laborables para presentar la totalidad de los contratos que la Autoridad espera ejecutar en el Año Fiscal 2024 bajo el aviso de que el Negociado de Energía no atenderá ninguna solicitud de aprobación de contratos de la Autoridad presentada después de la emisión de la Resolución y Orden de 11 de octubre de 2023 hasta que la Autoridad cumpla con dicha orden. El Negociado de Energía extiende el plazo de cumplimiento de la Autoridad hasta el 19 de octubre de 2023.

B. Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 Años, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002.**

El Negociado de Energía aprueba los proyectos descritos en el Anejo A de la Resolución y Orden de 11 de octubre de 2023, los mismos deben ser presentados ante FEMA y COR3 para finalizar el proceso de aprobación para solicitar los fondos federales. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a (i) presentar al Negociado de Energía copia de la aprobación de COR3 y/o FEMA de los proyectos en el Anejo A antes mencionados, para la Fase Uno y Fase Dos, deberán tener los costos obligados para cada instalación individual en los proyectos, dentro de los diez (10) días siguientes de recibir la aprobación; (ii) proveer al Negociado de Energía el costo de construcción de cada proyecto aprobado, e (iii) informar al Negociado de Energía una vez cada proyecto sea completado. El Negociado de Energía aprueba el trato y designación confidencial a partes del Exhibit 1 como se describe en la Tabla 1 de la Resolución y Orden de 11 de octubre de 2023.

C. Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión del Reglamento sobre el Desarrollo de Microrred, Asunto: NEPR-MI-2023-0007.**

El Negociado de Energía determina que es del interés público comenzar el proceso informal para recibir comentarios de las partes interesadas sobre posibles revisiones del Reglamento 9028.

D. (5) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de **Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico.**

1. El Negociado de Energía aprueba trato y designación confidencial a los Documentos Confidenciales. El Negociado de Energía impone a Sunrun una multa administrativa de quinientos (\$500.00) por incumplimiento con los requerimientos del Reglamento 8701. El Negociado de Energía ordena a Sunrun, (i) presentar el Formulario de Información Personal actualizado (Form NEPR-B01) o presentar otra Hoja Complementaria (Form NEPR-Z01) para añadir la información de contacto del nuevo abogado y eliminar los nombres y contactos de abogados previos, si es necesario, (ii) presentar evidencia del pago de la cuota de cincuenta dólares (\$50) para la actualización de su Información Personal; (iii) pagar la multa administrativa de quinientos dólares \$500) en la Secretaría del Negociado de Energía, **Sunrun, Inc., Asunto: NEPR-CT-2019-0002.**
2. El Negociado de Energía ordena a CEN Juncos II presentar, (i) copia de su Certificado de Incorporación y registro, y (ii) su Informe Operacional según el Reglamento 8701. El Negociado de Energía concede trato y designación

confidencial del Exhibit de la Moción de 14 de junio de 2023, **CEN Juncos II, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0002.**

3. El Negociado de Energía impone a SUNE W-PR1 una multa administrativa de quinientos (\$500.00) por incumplimiento con los requerimientos del Reglamento 8701. El Negociado de Energía ordena a SUNE W-PR1, (i) presentar el Formulario de Información Personal actualizado (Form NEPR-B01) o presentar otra Hoja Complementaria (Form NEPR-Z01) para añadir la información de contacto del nuevo abogado y eliminar los nombres y contactos de abogados previos, si es necesario, (ii) presentar evidencia del pago de la cuota de cincuenta dólares (\$50) para la actualización de su Información Personal; (iii) pagar la multa administrativa de quinientos dólares \$500) en la Secretaría del Negociado de Energía, **SUNE W-PR1, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0016.**
4. El Negociado de Energía aprueba las cláusulas de incorporación y el reglamento de CEDICOOP, los cuales se acompañan y hacen formar parte integral de la Resolución y Orden de 13 de octubre de 2023 identificados como Anejos 1 y 2. El Negociado de Energía ordena a CEDICOOP, previo a comenzar sus operaciones y la prestación de servicios de energía, a presentar la información detallada en dicha Resolución y Orden para la evaluación y aprobación. **Cooperativa Energética de las Islas (CEDICOOP), Asunto: NEPR-CT-2023-0005.**
5. El Negociado de Energía concede a Abeyno COOP el término de treinta (30) días para proveer la información y documentos y corregir las deficiencias descritas en las Resoluciones y Órdenes de 13 de marzo y 17 de agosto de 2023. **Cooperativa de Energía La Margarita (Abeyno COOP), Asunto: NEPR-CT-2022-0002.**

- E. Resolución y Orden emitida en caso de **Desempeño de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0007.** El Negociado de Energía ordena a LUMA responder, en o antes del 31 de octubre de 2023, a la Solicitud de Información establecida en el Anejo A de la Resolución y Orden de 16 de octubre de 2023.

VII. Casos Nuevos:

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los casos nuevos.

Desde la pasada reunión, el Negociado de Energía recibió seis (6) Querellas; que son:

1. NEPR-QR-2023-0176: Ofelia Sepúlveda Aponte vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
2. NEPR-QR-2023-0177: Jolene Rossi vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
3. NEPR-QR-2023-0178: Douglas McHoul vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
4. NEPR-QR-2023-0179: Omar Muñoz Zayas vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
5. NEPR-QR-2023-0180: Patricia George Iguinay Ángel L. Gatell García vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
6. NEPR-QR-2023-0181: Reggie Eliezer Montes Román vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC

Recibió, además, cuatro (4) Solicitudes de Revisión Formal de Factura:

1. NEPR-RV-2023-0091: Valdés 100, Inc. vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
2. NEPR-RV-2023-0092: Hipólito Pérez Rosa vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
3. NEPR-RV-2023-0093: Noel Soto Rodríguez vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
4. NEPR-RV-2023-0094: Galimarys Dairy Inc. vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC

Actualmente, el Negociado tiene ante su atención trescientos cuarenta y seis (346) procedimientos activos, de los cuales doscientos cincuenta y ocho (258) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 169
Revisiones Formales: 89
Aprobaciones: 13
Investigaciones: 13
Procedimientos MI: 59
Avisos de Incumplimiento: 1
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 2

VIII. Asuntos nuevos

No hubo asuntos nuevos.

IX. Clausura

La reunión culminó a las 10:26 a.m.

CERTIFICACIÓN

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por el voto unánime de sus miembros presentes hoy, 1 de noviembre de 2023.




Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina